S.r R.or

1600

D. Xptoual de Achuri, hijo legitimo de D. Juan de Achuri, y de Dona Ysabel. Bernal, y guzman Vezinos destta Ciudad de Santafe Digo: q el S.r Presidente. D. don. Diego del Corro Carrascal. aquien pertenese el patronasgo del Collegio R.l y Mayor de N.ra S.ra del Rosario, se sirbe nombrarme En Veca de Collegial formal de dicho Collegio, como Consta deeste nombramiento, q presento en debida forma, y como para poder obtener dicha Veca es nesesario ella preceda informacion, segun Las constituciones, y estatutos del Ill.mo S.r Mro D. Fr. Xptoual de Torre Arcobispo, q fue destte nuebo Reino y fundador de dicho Real Collegio sino en esto prueba por manera alguna dispensarse; estoi desde luego en puesto adarla y constando el ocurrir en mi las condiciones nesesarias pido a Vmd me aygan por admitido a dicha Veca, en q estoi nombrado, haciendo primero, y aq en ningun tiempo me venga algun perjuizio de ser ella En comunidad, y sea recebido en ella, con parecer de Todos. A Vmd pido, y supp, me hayga por admitido en dicha Veca y mande se me haga informacion, q en ello reseuire fauor, con Justisia q pido &a.

Don Xptoual de Achuri

Por presentado el Nombramiento fecho por el S.r D. Diego del corro carasecal en D. Xptoual de achuri y juro a Dios en forma de no tener ni tener parte ni parientes en la informacion de oficio sin intervencion de las partes Reciuiendo Juramento deste testigo segun el interrogatorio ordinario el qual firmo a la margen, dixo, depuso y retrajo para q rubrique y comuta e.

Presentado el S.r Rector Balt.r de Pelaez estando en la Celda Rectoral deste colegio Real y mayor de N.ra S.ra del Rosario en Bogota en veinte y uno de noviembre de mill y seiscientos y setenta y

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1600

Cuerpo ante mi el q.e ut.e in for.mante=

Jn.o de Cartagena

En tres de Agosto por el qual se anden examinar las personas que juraren en la in formacion q.e se hase de D.n Xp.l de achuri hijo legitimo que dize ser de D.n Phl.e de achuri y de Da Ysabel de guzman y Bural segun las conclusiones deste Nro colegio R.l Mayor de Nra S.ra del Ros.o de la Ciudad de Santafee=

1.a pregta Si Conose al dicho D.n Xp.l de achuri y asimismo a sus padres y abuelos y si sabe es hijo legitimo avido en lejitimo matrimonio del dicho D.n Phl.e de achuri y de Da Ysabel Bural de guzman y asimismo si lo son los dichos sus padres=

2.a pregta Si saben si el dicho D.n Xp.l de achuri y sus padres y abuelos y demas ascendientes son christianos viejos hijos dalgo, Nobles, Limpios de toda mala raza de moros, Judios, mulatos o si tienen sangre de la tierra y esta alta la quarta generacion assi por parte paterna como materna y si estan libres de otra qualquiera mala raza=

3.a pregta Si saben el dicho D.n Xp.l de Achuri, sus padres y abuelos y demas ascendientes assi por parte paterna como materna han sido castigados por el S.to Oficio por el S.to tribunal de la Ynquisicion, o si an tenido algun sanbenito, o si han sido Castigados por otro tribunal alguno por cason de los asuntos arriba dichos o de qualquier genero de cason asuntos por qualquier Justicia, o tribunal q.e sea sido o que sea=

4.a pregta Si saben el dicho D.n Xp.l de Achuri o sus padres Abuelos, o demas ascendientes tienen o an tenido algun oficio Vil o baxo de los prohividos por el derecho, o por las leyes destos Reynos=

5.a pregta De publica voz y fama en los q.e an sido tenidos y estimados y jusgados por tales y declaren que an tenido digan los jusgaron y si tuvieron las generales de la ley y declaren la edad, dicho digan los jusgaron=

Para este efecto se mandan librar estos ynterrogatorios=

Proveio lo el S.r Dr Baltr de Pedraes juez y dos de noviembre de mil y seis cientos y sesenta y seis años ante mi el q.e ut.e in for.mante=

Jn.o de Cartagena

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Seis reales

1601

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y SESENTA Y VNO,

En la Ciudad de Sta Fee a treze de Noviembre Mill y Seiscientos y Sesenta y Seis años. El Señor Don Don Diego Del Corro Carrascal del Consejo de Su Mag.d Juez Fouizmado y Capitan General Theniente Rey de Granada = Dixo q. En quanto a Cumplido El tiempo de sus Estudios En El Colegio mayor de Nra Señora del Rosario de esta Corte. Y Entrandose Religioso de S.to Domingo Pedro de Ayala

1602

En la Ciu de Sta fee en veinte y dos de noviembre de mil seis sientos y se
senta y seis años Saliendo y ante el infrmante Dⁿ dis Sta feda a hazer la in
formacion di D. Xpᵒ di achuri hijo legitimo de D. Sᵗᵒ di achuri y di Dª Isabel Ber
nal y guzman examine al Secretario D. Sᵗᵒ flores di oraa Siendo alcal de
ordinario de la di cha Ciu y Juro a dios y a una señal de cruz de derecho
orto do los Sᵗᵒˢ fuera preguntado=

1ª pregta — A la primera pregunta dixo este testigo ser el dicho D. Xpᵒ di Stchuri hijo legiti
mo di D. Sᵗᵒ di Stchuri y di Dª Isabel bernal y guzman y aver sido alimentado
y tenido por tal hijo de los susodichos y assi mismo aver sido tenidos por sus
padres y que son legitimos padres y que el dicho D. Sᵗᵒ di Stchuri fue hijo legitimo por
tal tenido y reputado de D. Sᵗᵒ di Stchuri y di Dª Ygenia di Saraate y Dª Sᵗᵃ su muger y que
al dicho Sᵗᵒ di Stchuri lo conoscio este testigo en esta Ciu y save fue natural de la vi
lla de vilbas en el señorio de bizcaia hijo legitimo de martin de Stchuri y de Ma
ria inigez di goronda personas nobles por sangre y Dª Isabel di guzman fue
fue legitima de Xpᵒ ortiz bernal familiar del Sᵗᵒ ofizio de la inquisizion y en
comendero de Sᵗᵉ quiz en el distrito desta Ciu y al cal de ordinario y de la her
mandad en ella y di su muger Dª Isabel di guzman fue legitima de D. Sᵗᵒ di
guzman Saabedra y di Dª Juana Muñoz y dellos todas personas di conos cida
nobleza esto responde=

2ª pregta — A la segunda pregunta dixo: q no save q tocan al dicho D. Xpᵒ di Stchuri ninguna
una de las cosas contenidas en la pregunta de mala raza de moros Judios
mulatos ni de sangre de alli erro ni tra la quarta generacion antes bien tie
ne este testigo por cierto que no lo son y que estan libres dello y de tra qual
quiera mala raza y Son cristianos viejos hijosdalgo notorios y esto responde=

3ª pregta — A la tercera pregunta dixo: q no save aian sido castigados por el Sᵗᵒ ofizio de
la inquisizion ni aian tenido asiento antes bien por publico y notorio save
y tiene por cierto estan libres di todo dello y esto responde=

4ª pregta — A la quarta pregunta dixo: q no a uisto usar oficio vaxo de los prohividos
por derecho y leyes destos Reinos ninguno de los contenidos en la pregun
ta antes bien los ha visto tener con estimacion y en credito comun y esto res
ponde=

5ª pregta — A la quinta pregta dixo: q lo q dicho tiene es publico y notorio pu
blica voz y fama y q no le tocan ninguna de las generales de la ley
y que es de edad de sinquenta y tres años poco mas o menos y q lo ha de
clarado es la verdad so cargo del juramento q tiene hecho en q se afirmo
y ratifico y lo firmo conmigo= enmendado= y no vn bgdo= testado= le= testado= ng=

Ante mi el presente informante

D. Sᵗᵒ Flores de Oraa

Franᶜᵒ de Castañeda

En la ciu de Sta fee en veinte y dos de nobiembre de mil y seis cientos y ochenta y seis años Saliendo yo el informante Juan de Castañeda a hacer la informacion de oficio de Achuri hijo de D. Sue de Achuri y de Dª Isabel bernal y guzman examine a la letra Bernardo de herrera y Juro a dios y una señal de cruz de decir verdad en todo lo que fuere preguntado.

1ª pregta

A la primera pregunta dixo este testigo conoce al dicho D. Xpoval de Achuri y a D. Sue de Achuri y a Dª Isabel bernal y guzman y saue es hijo legitimo de los suso dichos auido en legitimo matrimonio y asimismo lo son sus padres y que asimismo saue el dicho D. Sue de Achuri es hijo legitimo de Sue de Achuri y de Eugenia de Rojo y la dicha Dª Isabel bernal y guzman es hija de Xpoval bernal y de Dª Isabel de guzman y saue el dicho cristoual bernal fue hombre principal y que fue exerco oficio de alcalde ordinario en dicha ciu de Sta fee y familiar del Sto oficio y encomendero de un pueblo de repartimiento todas personas nobles y comunmente reputadas por tales assi por padres y abuelos paternos como maternos y esto responde.

2ª pregta

A la segunda pregunta dixo que como dicho tiene saue el dicho D. Xpoval de Achuri sus padres y abuelos son ciudadanos viejos hijos dalgo Nobles sin raca de toda mala raza y que no an tenido nada de sangre de la tierra lo qual ha visto este testigo de muchos personas antiguas desta tierra y afirman lo mismo por lo que tocan a los Reinos de españa de donde son sus origenes y esto responde.

3ª pregta

A la tercera pregunta dixo que no ha sauido ni entendido el dicho D. Xpoval de Achuri ni sus padres y demas ascendientes sean sido castigados por el Sto oficio de la inquisicion ni a auido ni tenido V. Bueno ni otros oficios mecanicos y que sea sauido en esta ciudad antes y esto responde.

4ª pregta

A la quarta pregta dixo que saue el dicho D. Xpoval de Achuri como dicho tiene sus padres y demas ascendientes no an tenido oficio vil de los que ubidos por derecho y por leyes deste Reyno y esto responde.

5ª pregta

A la quinta pregta dixo que se ratificaba y afirmaba en lo que tiene declarado y que es publico voz y fama todas las personas ascendientes del dicho D. Xpoval de Achuri an sido Nobles y que es constante en todo este Reyno y que si alguna cosa hubiera en contrario este testigo hubiera tenido alguna noticia por auer nacido en esta Ciu y tratado muy de cerca toda esta familia y no le tocan las generales de la ley y que es de edad de sinquenta y dos años poco mas o menos y lo firmo conmigo

Enmendado=Xpoval=Testado=Felipe=Enmendado=pregunta=Enmendado=Nicolas=Testado=ni=

Bernardo de Herrera

Ante mi el presente informante.

Juan de Castañeda

En la dha ciudad de Sta fee en quinte y tres dias del mes de diziembre de mil y seis cientos y sesenta y seis años ante mi el Sr Thomas de Sosa Sandoval Informante de oficio y de Sr de Sta Inquisicion de estos Reynos y Provincias del Piru se hizo Examinar al Mro Antonio correa de orango y Luzo de dior vauna se-
gun el dicho y juramento sacerdotal de decir verdad en todo lo que se le preguntase
A la primera pregunta dixo este testigo que era el dicho D. Xpoual de Atchuri hijo legi-
timo de D. Pedro de Atchuri y de Dª Ysabel bernal y gurman auido en legitimo matrimonio
y asimismo auerlo tenido por tal y auerlo visto alimentar por hijo de los suso-
dichos y auerse tenido por sus padres y que saue por noticias que su padre tambien
los fue por tal tenido y reputado y que saue que es hijo del dicho D. Pedro de Atchuri y de
Dª Ysabel Bernal y gurman es hija legitima de Xpoual
bernal por no conocer a su madre y esto responde=
A la segunda pregta dixo: que como dicho tiene saue el dicho D. Xpoual de Atchuri sus
padres y abuelos y demas ascendientes son christianos viejos hijos dalgo, no
limpios de toda mala raza y que no tienen nada de sangre de la tierra
ni de mulatos ni de indios lo qual ha sauido este testigo de personas fidedignas
antes bien es publico y notorio an sido tenidos por Nobles y de buen proce-
der y esto responde=
A la tercera pregta dixo que ha auido noticia que el dicho D. Xpoual de Atchuri
sus padres abuelos y demas ascendientes aian sido castigados por el Sto oficio
de la inquisicion ni tenido S. Benito ni aian sido castigados por
qualquier Justicia, antes bien que el dicho Christoval bernal el qual es
abuelo por parte materna fue familiar del Sto oficio y demas de
ser familiar exercio el ser alguasil mayor de la Santa inquisicion
y fue alcalde ordinario en esta Ciudad y asimismo saue el dicho D. Xpoual
de Atchuri fue comendador de la horden de Christo y que el dicho D. Pedro
de Atchuri fue gouernador en San Martin del Pueto y que el muy Rdo Pe Fray Pedro
de Atchuri de la orden de predicadores el qual es hermano del dicho D. Pedro
de Atchuri es calificador del Sto oficio y fue provincial criado en Roma por su
Reuerendissima para provincial de la provincia de quito en donde hasta
ahora ha sido notorio este testigo como procedio el dicho Pe Fray en su oficio con
muchas Letras y en lo temporal mucho bien y para su religion todos
sus circunstancias que acreditan mas su buen proceder y prosapia y esto res-
ponde=
A la quarta pregta dixo que saue el dicho D. Xpoual de Atchuri como dicho tiene
sus padres y demas ascendientes no an tenido oficio vil ni bajo de los prohibidos
por el derecho y por las leyes destos Reynos, antes bien como dicho tiene han
tenido oficios muy honrrosos en la republica y esto responde=

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1603

5ª pregta A la quinta pregunta dixo q̃ aprimandose en lo q̃ tiene declarado se ratifica en ello so cargo del juramento q̃ tiene hecho es publica voz y fama todas las personas asendientes del dicho D. Xpoval de Atchuri an sido Nobles y q̃ por tales tenidos y q̃ si alguna cosa ubiera en contrario este testigo ubiera tenido noticia lo declarara y q̃ no lo ignoran los generales de la ley y q̃ es de edad de quinze años poco mas o menos = testado = D. Sue de Atchuri = testado = s = testado y entre renglones = hes testado = el = testado = s = testado = son = entre renglones = el = entre renglones = ni = testado = an =

Ante mi el presente informante — Fran.co de Sattanueva

En Salvatierra de Sa fee en veinte y quatro de noviembre de mil seis cientos y sesenta y seis años salviendo yo el informante Fran.co de Sattanueva a ase ynformacion de D. Xpoval de Atchuri hijo de D. Sue de Atchuri y de Dª Ysabel Bernal y q̃ man examine del al tenor de la de calidad barbeja y sino a dos y una señal de cuchillada en el lado izquierdo de la cara =

1ª pregta A la primera pregunta dixo este testigo q̃ tiene noticia q̃ D. Sue de Atchuri tiene un hijo llamado D. Xpoval de Atchuri y que asimismo sabe por noticia es legitimo avido en legitimo matrimonio el dicho D. Xpoval de Atchuri y q̃ sabe el dicho D. Xpoval es hijo de Dª Ysabel Bernal y del dicho D. Sue de Atchuri por tal tenido y reputado y q̃ el dicho D. Sue es hijo legitimo de Sue de Atchuri pero no conoscio a su madre y q̃ la dicha Dª Ysabel es hija legitima de Xpoval Bernal pero no conoscio a su madre y q̃ parte del dicho Xpoval Bernal fue familiar del Sto oficio y para calificarse asi era quisto calificar la parte de su muger se colige sera muger de prendas y esto responde = y asimismo noble =

2ª pregta A la segunda pregta dixo q̃ segun las noticias q̃ tiene de treinta y siete años hasta parte segun voz comun y publica a oido decir el dicho D. Xpoval de Atchuri borgadres y abulos y demas asendientes fueron y son los q̃ estan vivos personas nobles cristianos viejos hijos dalgo limpios de toda mala raza de moros judios mulatos y q̃ de la dicha no tiene cosa alguna ni otra mala raza y por tales tenidos y reputados comunmente y esto responde =

3ª pregta A la tercera pregta dixo q̃ sabe el dicho D. Xpoval de Atchuri sus padres y abulos no an sido castigados por el Sto oficio ni por otro tribunal ni an tenido sanbenito Antes bien el habuelo por parte materna fue familiar del Sto oficio el qual se llamo Xpoval Bernal y tambien es el muy Rdo Padre Fray Pedro de Atchuri calificador del Sto oficio y q̃ si hubiera alguna cosa lo supiera y declarara

Archivo Histórico Rosario

y sabe este bien stante dicho o fijos hon.ros sor como dicho tiene y estorresponde=
4ta preg. A la quarta preg.ta dixo q.no sabe el dicho D. Xp.l de Atchuri su padre y abuelos y de mas arendientes a ariantenido oficio ni oficial quasi de los prohiuidos
por el derecho sgor las leies deste Reyno antes bien bio al dicho Xp.l bernal
exerser el dez.o de alcalde ordinario desta ciu.d y de las hermandades del dicho D.
Pu.l de Atchuri y tambien q.fue corregidor y q.oi lo es de turmeque y q.Xp.l bernal
fue encomendero pero no se acuerda de q.pueblo y estorresponde=
5ta preg. A la quinta preg.ta dixo q.lo q.tiene dicho es publico notorio y fama en q.sta
mo y juro so cargo del juramento hecho y que no le tocan las generales de la ley y que es de edad de sesenta años poco mas o menos y lo
firmo con mi ge.o testado=Lo=testado=to=testado=bernal=

Fr.co Dgo. Caldo
Barrio

Ante mi el siguiente informante
Fran.co de Castañeda

En la ciu.d de Sta Fee en nueve de nobiembre de mil y seis
cientos y sesenta y seis años sabiendo yo el informante Fran.co de
Castañeda a la ra.z informacion de D. Xp.l de Atchuri examine al
capp.n D. Diego de orpiña y Zuaco a dios y a una señal de cruz de
verdad en todo lo q.se le pregunta=
1a pta preg. A la primera preg.ta dixo este testigo q.conoscia al dicho D. Xp.l de Atchuri y
q.sabe es hijo legitimo de D. Pu.l de Atchuri y sabe es hijo de D. Isabel ber-
nal pero q.a ella no la conoscio y q.aunque el dicho D. Xp.l haia sido tenido y re-
putado por tal y asi mismo aunque sido tenido y reputados los sus dichos
por sus padres y q.el dicho D. Pu.l de Atchuri es hijo legitimo de Pu.l de Atchuri
pero no conoscio a su madre pero sabe era muger noble por tal tenida y reputa-
da y q.la dicha D.a Isabel es hija legitima de Xp.l bernal pero no conoscio
a la madre pero sabe fue noble por tal tenida y reputada y estorresponde=
2da preg. A la segunda preg.ta dixo q.sabia el dicho D. Xp.l de Atchuri sus padres y abue-
los y dimas arendientes q.avian sido y son tenidos por cristianos viejos hijos
dalgos Nobles limpios dicha la mala raza de moros judios mulatos y q.
no tienen sangre de la tierra ni otra mala raza y estorresponde=

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

3ª pregta

A la tercera pregta dixo q sauia el dicho D. Xpl de Achuri sus padres abuelos y demas asendientes no an sido castigados por el S. ofiçio ni por otro tribunal ni q ayan tenido sanbenito ni an sido castigados por otro tribunal ni otro qualquier castigo y esto rrespondio=

4ª pregta

A la quarta pregta dixo: q no sauia el dicho D. Xpl de Achuri sus padres abuelos y demas asendientes ayan tenido ofiçio vil o baxo de los prohibidos por el derecho o por las leyes destos Reynos antes bien q han tenido ofiçios muy honrrosos y q el dicho Xpl bernal Ruiz el habuelo por parte materna fue familiar del S. ofiçio y alcalde ordinario desta ciu y regidor de sequila y q el dicho D. Pº de Achuri fue alcalde de la hermandad y q es actualmente corregidor del partido de Ytzmaque y q el Muy Rdo Pe Mro fray Pedro de Achuri hermano del dicho D. Pº de Achuri es calificador del S. ofiçio y q fue Provincial de aquesta todas personas nobles y de calidad por tales tenidas y reputadas y esto rrespondio=

5ª pregta

A la quinta pregta dixo q lo q dicho tiene es uerdad y publica uoz y fama y q se rratifica en ello so cargo del juramento hecho y q no le tocan las generales de la ley y q es de edad de quarenta y quatro años y lo firmo conmigo= testados=dos

D. Diego de Castañeda

Ante mi el presente escriuano

Fran.co de Castañeda

Y luego en este colegio mayor de Nra Sra del Rosario en quinze dias del mes de nouiembre de mil y seis cientos y sesenta y seis años el thesorero Gonçalo de Ribadeneyra Rector al S. Pe Bachr Dn Pedro de Salas y los señores consiliarios deste presente año a Dn Pedro de Chinchilla y a Dn Pedro de Rosas Lezcano presbitero regidores Relatores del nombramiento de los alcaldes por el presidente D. D. Diego del Corro Carrasco Patron deste colegio en D. Xpl de Achuri y Rodrigo de Arismendi de la naturaleza de suso contenidos y primeros y antes de las cosas no mirar por tal colegial fiscal a dicho D. Xpl de Achuri y ansimesmo aprobaron dieron y aprobaron dichas informaciones por buenas y tomaron todos los votos que se requieren y el Arzobispo Nro Señor mando tengan los colegiales

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1605

Colegio y lo admitian en esta boca q̃ esta baca por auerse entrado en q̃l colegio S.to de todos y buen dra q̃ lo era formal y con nombramiento de los S.res del Real acuerdo en q̃ viene S.to Rey dea el Real Patronato y asi lo proueyeron y firmaron

Dr. Juan Polanco

Sr.to Dr.

Dr. Juan de Chindilla

Dr. de Rojas y Vargas

Castillano

Passo ante mi el presente firmado

Franco de Castañeda

En S.ta Fe a veinte y seis de Noviembre de mil seis.tos y seis.ta y seis años estando en la celda Rector al dho colegio R.l y mayor de N.ra S.ra del Rosario el S.r Dr. y el S.r mro Rector parecio ante su merced el S.r Dr. de Achuri y Rio a tomar posesion de la vaca formal q̃ por el auto de arriba esta mandado se le de, y cumpl.do con lo dispuesto por el derecho y fuero q̃ como tal Rector juramento por Dios N.ro S.r y los quatro sanctos de sus quatro Euangelios de tener y guardar al S.r Rector y mro todo el tiempo q̃ fuere colegial en este y honesta y honrrada

Dr. Juan Polanco de Echaue

Rector

Fuit presente y se firmo dho auto de dho fee

Franco de Castañeda

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1606

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1607

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Informasion q. se hizo de
oficio sobre el año de
1666

Universidad del Rosario | Archivo Histórico